

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### DECRETOS.

Habiendo acordado las Cortes Constituyentes que los Diputados sentenciados en rebeldía no pierdan por esta circunstancia su carácter de Representantes del pueblo, puesto que todo reo necesita ser oído para que la sentencia cause ejecutoria; y encontrándose en este caso el Diputado D. Francisco Suñer y Capdevila, cuya vacante está anunciada,

Vengo en decretar que las elecciones parciales á que están convocados los colegios electorales de la circunscripción de Gerona se verifiquen solo para cubrir dos vacantes en vez de tres que estaban anunciadas en mi decreto de 7 del actual.

Dado en Andújar á 17 de Febrero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

En cumplimiento de la ley de 9 de Diciembre próximo pasado, en que se dispone se proceda á cubrir las vacantes de Diputados que resulten y puedan resultar durante las actuales Cortes, aun cuando no se hallen en el caso que previene el art. 19 del decreto sobre ejercicio del sufragio universal; y teniendo presente lo que determinan los artículos 20, 21, 109 y 115 del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca á los colegios electorales de la circunscripción de Astorga, provincia de Leon, para que procedan á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes.

Art. 2.º La eleccion dará principio el dia 10 de Marzo próximo, y continuará en los tres siguientes; el segundo escrutinio se verificará el dia 16, y el tercero ó general el 24 del mismo mes.

Dado en Andújar á 17 de Febrero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

(Gaceta del dia 18 de Febrero.)

### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

#### Negociado 2.º—Circular.

Habiendo acudido á esta Direccion general varios Directores de establecimientos balnearios consultando acerca de si están ó no obligados, despues de la publicacion de las reglas provisionales de 15 de Marzo último, á remitir las Memorias y estados anuales como venia haciéndose anteriormente, este centro directivo ha tenido por conveniente disponer que los indicados funcionarios continúen como hasta aquí enviando las Memorias con arreglo á lo que previenen las disposiciones anteriores.

Lo que comunico á V. S. á fin de que, insertando esta circular en el Boletin oficial de la provincia, llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1870.—El Director general, Mariano Ballesterro.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del dia 19 de Febrero.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### FOMENTO.

##### Montes.

Por concesion de la Excm. Diputacion provincial se subastan por segunda vez el dia 7 de Marzo próximo á las once de la mañana en el Ayuntamiento de San Felices, ante el señor Alcalde, 70 robles bajo el tipo de 242 escudos y 300 milésimas, con sujecion al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y en las oficinas de la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

Santander 21 de Febrero de 1870.—El G. I., Pedro de la Cárcova Gomez.

### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada Seccion.

Hago saber que D. Dámaso Oria y Ruiz, vecino de Villanueva, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Inocencia», de mineral calamina y hierro, al sitio que llaman Mies de Palacios, término del lugar de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que linda al E. con finca de D.ª Manuela Rial, al O. con otra finca de la misma D.ª Manuela, al S. finca de don José del Campo y N. finca de Juan Rial.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio titulado la ligera, de la mies del Palacio, el que dista unos 300 metros en direccion SE. de la carretera que va de Santander á Reinosa; desde dicho punto se medirán al N. 300 metros, al E. 300, al S. 300 y al O. otros 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 19 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Febrero de 1870.—Mariano de Undabeytia.

#### SEGUNDA RESERVA

##### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos que pertenecientes á esta segunda reserva y al ser licenciados absolutos les fueron entregados abonarés en equivalencia á los alcances que les resultaban, se presentarán con toda brevedad en esta Comandancia con el fin de realizarlos; pudiendo verificarlo personalmente ó por medio de apoderados debidamente autorizados que presentarán documentos que lo acrediten, para proceder en su vista al pago de los ya citados abonarés.

Santander 20 de Febrero de 1870.

—El Comandante Jefe, Valentin de la Cuerda.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Santillana.

Por acuerdo individual de los vecinos de la villa de Santillana, sus cinco barrios y los del pueblo de Queveda, se halla vacante la plaza de un médico-cirujano titular para la asistencia de los mismos, dotada con 1,000 escudos anuales pagados por trimestres vencidos. La distancia desde el punto céntrico, que es la villa, donde tendrá la residencia el facultativo agraciado, á los barrios dista cuando mas un cuarto de legua, pudiéndose ir con toda comodidad, puesto que existen buenos caminos concejiles, y al pueblo de Queveda media hora por carretera titulada de la Barca de Barreda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, comisionado al efecto por el vecindario para recibirlas, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y Siglo Médico.

Santillana 18 de Febrero de 1870.—Pedro Martinez.

#### Ayuntamiento de Cabazon de Liébana.

Los propietarios y colonos que hubiesen tenido altas ó bajas en su capital imponible para la contribucion territorial en este distrito desde la confeccion del repartimiento vigente, presentarán las correspondientes relaciones de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 dias, documentadas cual se halla mandado por superiores disposiciones y recordadas por la Administracion económica de la provincia en el Boletin Oficial número 26 de 3 del corriente; pues trascurrido dicho término y sin espresadas formalidades no se admitirán, parándoles todo perjuicio.

Cabazon 16 de Febrero de 1870.—Leonardo de la Lama.

Confeccionado el reparto del impuesto personal correspondiente al presente año económico, se halla de manifiesto por término de cinco días en la Secretaría municipal para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas dentro del plazo que se señala.

Rionansa 12 de Febrero de 1870.  
—Victor de Diego Evia.

### Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente hago saber: Que en el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la subasta de las obras de reparación del vapor *Barcelona*, que se halla amarrado en la dársena nueva de Calderon en este puerto.

La subasta se verifica en licitacion pública abierta á la baja, sirviendo de tipo la cantidad en que ha sido justipreciada la obra por los peritos al efecto, sin que se admita postura mayor de la de 72,847 reales que sirve de tipo á la subasta. La obra ha de estar terminada en el preciso plazo de tres meses desde la fecha de la subasta, siendo obligacion del rematante poner el buque en estado de completa reparacion y habilitacion para navegar, previo el oportuno reconocimiento pericial para la aprobacion de la obra.

El precio ó importe del remate se entregará al rematante despues de terminada la obra dentro del plazo de los tres meses marcados para su ejecucion, sirviendo entretanto de garantía del cumplimiento en ambos conceptos.

El buque se halla amarrado en la dársena nueva de Calderon; y las condiciones para la obra están consignadas en la declaracion prestada por los peritos en el espediente de avería que se encuentra en la Escribanía: uno y otras á disposicion para su reconocimiento y exámen de los que quieran tomar parte en esta subasta.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia para los efectos consiguientes.

Dado en la ciudad de Santander á 18 de Febrero de 1870.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S., Ignacio Perez.

### COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Remate de fincas.

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Día 23 de Marzo de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia don Francisco García Franco y Escribano D. Ricardo Cagigal, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de Santander.

Partido de Entrambasaguas.—Ayuntamiento de Riotuerto.

Fincas de la Ayuda de Parroquia de San Crispin y San Cornelio de Riotuerto.

Números 1,135 al 1,141 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,135. Un prado en Riotuerto, perteneciente á la Ayuda de Parroquia de San Crispin y San Cornelio, al sitio de la mies de Maliso, que linda al E. y N. María Gomez Mier y S. y O. Luis de Solórzano; mide una área 23 centiáreas y 21 decímetros.

1,136. Otro en dicha mies, sitio de las Morteras, cabida una área 10 centiáreas 25 decímetros; linda al E. María Lavin, S. Francisco de la Cantolla, O. Teresa de la Sota y N. Santiago del Cerro.

1,137. Otro al sitio de Machuco, antes Maliso, cabida 53 centiáreas 64 decímetros, conteniendo una cagiga; linda al E. Angel de la Higuera, S. y O. Josefa de la Torre y N. Juan de la Mier.

1,138. Otro al Solar del Armol, cabida 35 centiáreas 15 decímetros; linda al E. y N. Felipe del Monte, S. y O. Josefa de la Torre.

1,139. Otra en el Arnuelo, antes San Cipriano, cabida 40 centiáreas 19 decímetros; linda al E. herederos de Juan de Arronte, S. y O. Felipe Mier y N. carretera.

1,140. Otro á Llosa-vida, sitio de la Barrera, antes la Vega, cabida 82 centiáreas 25 decímetros; linda al E. Miguel Bernio, S. Juan del Valle, O. Rita Cubría y N. Francisco Santiago.

1,141. Otro al Rebollar, antes Malito, cabida una área 19 centiárea 12 decímetros; linda al E. carretera, S. Ramon Gomez, O. Raimundo Garcia y N. Aureliano Aritio.

Estas fincas componen la medida de 5 áreas 63 centiáreas 81 decímetros y las lleva en renta D. Francisco Gomez, vecino de Riotuerto, en un escudo 200 milésimas, por los que se han capitalizado en 27 escudos y tasado en 27 escudos 500 milésimas, por los cuales se rematan.

Las han medido y tasado el Agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Saturnino Pozas, á quienes satisfará el comprador 8 escudos 400 milésimas.

Fincas del Beneficio de Cuartilla de Rucandio.

Números 1,142 al 1,146 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,142. Una tierra en Rucandio, Ayuntamiento de Riotuerto, perteneciente al Beneficio de Cuartilla, en la mies de la Magdalena, sitio del Ponton, cabida 4 áreas 92 centiáreas, 31 decímetros; linda al E. Andrés de Valle, S. un arroyo, O. Josefa Camporredondo y N. camino peonil.

1,144. Un prado en dicha mies, sitio de las Corbas, cabida una área 42 centiáreas y 24 decímetros; linda al E. carretera, S. y O. Jacobo de las Pozas y N. Francisco del Valle.

1,146. Otro en la misma mies, sitio de la Mala-pasada, cabida 7 áreas 90 centiáreas 52 decímetros; linda al E. prado de la Iglesia, S. y O. Eusebio de las Pozas y N. un arroyo.

1,145. Otro en la vega de Arriba, sitio del Callejo, cabida 3 áreas 12 centiáreas 92 decímetros; linda al E. y S. Manuel Portillejo, O. un arroyo y N. Pedro Valle.

1,143. Otro en la mies y sitio del Peral, antes la Vega, cabida 7 áreas

38 centiáreas 22 decímetros; linda al E. carretera, S. Florencio Pozas, O. Francisco Valle y N. Pedro Sotrorrio.

Estas fincas miden juntas 24 áreas 76 centiáreas 21 decímetros, las lleva en renta D. Isidoro Madrazo, vecino de Rucandio, por las que paga 4 escudos 100 milésimas; se han capitalizado en 92 escudos 250 milésimas y tasado en 80 escudos y se rematan por la capitalizacion.

Las han medido y tasado el Agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Saturnino Pozas, á quienes satisfará el comprador 6 escudos.

Fincas de la Parroquia de la Magdalena de Rucandio.

Números 1,147 al 1,153 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,147. Un prado en Rucandio, perteneciente á su iglesia, mies de la Magdalena, sitio de la Mala pasada, antes el Rio, cabida una área 26 centiáreas 12 decímetros; linda al E. un arroyo, S. Eusebio Pozas, O. y N. otro del Estado.

1,148. Otro en dicha mies, sitio de las Islas, antes el Baleano, cabida 2 áreas 20 centiáreas 17 decímetros; linda al E. y S. Josefa Camporredondo, O. Gabriel Camilo y N. Eugenio de las Pozas.

1,149. Otro en dicha mies, sitio de Valcarrio, antes Ruvidar, cabida una área 64 centiáreas 15 decímetros; linda al E. y S. Gertrudis de la Portilla, O. y N. herederos de Miguel Pozas.

1,150. Otro en dicha mies, sitio del Plegon, antes Robidas, cabida una área 30 centiáreas 25 decímetros; linda al E. Manuel Crespo, S. y O. un arroyo y N. otro de la Escuela.

1,151. Otro en dicha mies, sitio del Usuario, antes Fuenpeonil, cabida una área 80 centiáreas 13 decímetros; linda al E. herederos de Miguel Pozas, S. carretera, O. Gertrudis de la Portilla y N. Inés Pozas.

1,152. Otro en dicha mies y sitio, antes Cardero, mide una área 20 centiáreas 11 decímetros; linda al E. Inés Pozas, S. Gertrudis Portilla, O. otro del Sr. Cura y N. Leonarda Pozas.

1,153. Otro en dicha mies, sitio de Llamio, antes Carderos, mide 2 áreas 8 centiáreas 24 decímetros; linda al E. Salvador Mier, S. Manuel Crespo, O. Felipe del Monte y N. Antonio Pozas.

Estas fincas miden en junto 11 áreas, 49 centiáreas 17 decímetros, las lleva en renta D. Antonio Mier, pagando al año 2 escudos 350 milésimas, por lo que se han capitalizado en 52 escudos 875 milésimas y tasado en 43 escudos y se rematan por la capitalizacion.

Las han medido y deslindado el Agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Saturnino Pozas, por lo que les abonará el comprador 8 escudos 400 milésimas.

Fincas de Nuestra Señora de la Riva de Riotuerto.

Números 1,074 al 1,084 del inventario y 37 de urbana y los mismos del de permutacion.

1,075. Un prado en Riotuerto, procedente de Nuestra Señora de la Riva, á la mies de Coladillo, sitio de la Lombala, antes Acebal, cabida 1 área 10 centiáreas 15 decímetros; linda al E. Manuel Piró, S. Juan Pedraja, O. Felipe Arronte y N. carretera.

1,076. Otro en dicha mies y sitio, antes Horcas, cabida 60 centiáreas

29 decímetros; linda al E. Manuel Piró, S. y N. Juan Pedraja y O. José Arronte.

1,077. Otro endicha mies y sitio, antes Cuestorio, cabida 2 áreas 10 centiáreas 18 decímetros; linda al E. Donato Otí Cubría, S. y N. Francisco Arnaiz y O. Felipe Monte.

1,078. Otro en la mies de la Llama, sitio del Doctor, antes las Travesadas, mide 80 centiáreas 55 decímetros; linda al E. Escolástica Cubría, Sur Isidora de las Pozas, O. herederos de Antonio Perez y N. Antonio Setien.

1,074. Otro en dicha mies, sitio del Acebal, cabida 1 área 5 centiáreas 32 decímetros; linda al S. carretera, E. Antonio Setien, O. Antonia Gomez y N. Vicente Gomez.

1,079. Otro en dicha mies, sitio de Travesado, antes Salgas, mide 2 áreas 94 centiáreas 13 decímetros; linda al E. Angela Fernandez, S. Antonia Gomez, O. camino y N. Lorenza del Monte.

1,080. Otro á los Pradones, antes solar de Atras, cabida 6 áreas 30 centiáreas 52 decímetros; linda el E. un arroyo, S. y N. Luis Diez y O. Pedro Lavin.

1,081. Una tierra en la mies de la Llama, sitio del Acebal, antes mies de Santibañes, mide una área 12 centiáreas 17 decímetros; linda al E. Ramon Gomez, S. y O. Francisco Pirarre y N. Francisco Abascal.

1,082. Otra en dicha mies y sitio, antes la Verde, mide 75 centiáreas 24 decímetros; linda al E. Rosa de la Pedraja, S. Ramon Gomez, O. Francisco Abascal y N. camino.

1,084. Un prado en la misma mies, sitio de Rebulgadura, antes la Verde, mide 3 áreas 55 centiáreas 19 decímetros; linda al E. Gabriela de la Cuesta, S. Lorenza del Monte, O. camino y N. Angel Perez.

1,083. Un prado en erial en la mies de Rozaluenga, sitio de la Costeriza, cabida 7 áreas 20 centiáreas 17 decímetros; linda al E. y N. herederos de José Aja, S. y O. carretera.

37. Una casa con un poco de terreno cercado sobre sí en el barrio de la Riba, mide 169 metros 17 decímetros; se halla en estado de ruina, no pudiéndose aprovechar mas que los materiales; linda al E., O. y N. camino y S. la Iglesia.

Cuyos 12 predios componen la medida total de 29 áreas 83 centiáreas 3 decímetros, las lleva en renta don Lino Meruelo, vecino de Riotuerto, por lo que paga al año 7 escudos 200 milésimas, por lo que se han capitalizado en 162 escudos y tasado en 200 por los que se rematan.

Se han medido y tasado por el Agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Saturnino Pozas, por lo que abonará el comprador 14 escudos 400 milésimas.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.—Fincas del Beneficio de Hermosa.

Números 1,091 al 1,098 de rústicas y 43 de urbanas del inventario y los mismos del de permutacion.

43. Una casa, hoy huerto, en el barrio de la Torriente, de cabida 4 áreas 65 centiáreas 15 decímetros, conteniendo 5 perales y un naranjo; lindando todo al S. y O. Sinfioriano de la Torriente, N. Francisco Gomez y E. carretera.

1,091. Un prado en Hermosa, donde llaman Solar de la Torriente, de cabida 82 áreas 30 centiáreas 17 decímetros; linda al E. carretera, S. y N. Eduardo de las Cabadas y O. carretera.

1,092. Otro en el mismo sitio, cabida 3 áreas 82 centiáreas 19 decíme-

tros; linda al E. Juan de la Portilla, S., O. y N. Eduardo de las Cabadas, 1,093. Otro en dicho sitio, cabida un área 80 centiáreas 20 decímetros; linda al E., S. y O. Eduardo de las Cabadas y N. José Diego Gándara. 1,097. Otro en la mies de Sorraño, sitio del Noval, cabida 3 áreas 19 centiáreas 50 decímetros; linda al E. un arroyo, S. Florentina de la Torriente, O. carretera y N. Domingo de Haro.

1,096. Otro en dicha mies, sitio del Canto, cabida 2 áreas 16 centiáreas 13 decímetros; linda al E. Lucas de la Torre, S. Florentina de la Torriente, O. Quebrantada y N. Lucas de la Torre.

1,098. Otro en la mies del Puente, sitio de Camporredondo, mide 2 áreas 40 centiáreas 12 decímetros; linda al E. Ramon de Haro, S. y O. Adriano de la Torriente y N. Florentina de la Torriente.

1,094. Otro en la misma mies, sitio de la Dehesa, cabida un área 19 centiáreas 40 decímetros; linda al S. María Santos Pozas, S. Francisca de la Torriente, O. Florentina de la Torriente y N. José Diego Gándara.

Estas fincas componen la medida total de una hectárea un área 52 centiáreas 86 decímetros. Han sido capitalizadas por la renta de 9 escudos que les gradúan los peritos en 202 escudos 500 milésimas y tasadas en 325 escudos por los que se rematan.

Las han tasado el Agrimensor don Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Anacleto Quintana, á quienes satisfará el comprador 9 escudos 600 milésimas.

#### Bienes de la Ermita de San Pedro de Solares.

Número 1,008 del inventario y el mismo del de permutacion.

1,008. Un prado en Solares, sitio de la mies de Arriba, punto llamado la pradera, de cabida 4 áreas 12 centiáreas, 94 decímetros; linda al E. Cipriano Churoarde, S. José de la Maza, O. y N. José de Aguilera: capitalizado por la renta de un escudo 200 milésimas que le gradúan los peritos en 27 escudos y tasado en 30 por los que se remata.

Le han medido y apreciado don Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Anacleto de Quintana, á quienes el comprador satisfará un escudo 200 milésimas.

#### Bienes de la Cofradía de Animas de Anax.

Números 989 al 998 del inventario y los mismos del de permutacion.

991. Un prado en Anax, perteneciente á la Cofradía de Animas del mismo, mies de la Riba, sitio de Barcallojo, cabida 11 áreas 94 centiáreas 13 decímetros; linda al E. con el rio, S. Juan Calisto de la Peña, O. herederos de Andrés Prieto y N. Joaquin de Palacio.

997. Otro en dicha mies y sitio del Canillo, cabida 2 áreas 60 centiáreas 42 decímetros; linda al E., S. y O. Joaquin de la Gándara y N. José Quintanilla.

992. Otro en dicha mies y sitio del anterior, cabida 10 áreas 40 centiáreas 30 decímetros; linda al E. Teresa Cubría, S. y O. Joaquin de la Gándara y N. Bartolomé Palacio.

993. Otro en dicha mies y sitio de las Cuartas, cabida 15 áreas 72 centiáreas 54 decímetros; linda al E. un arroyo, S. Luis María de la Torre, O. Simon Cantesa y N. Antonio Santiago.

995. Otro en dicha mies, sitio de Corraleja, cabida 11 áreas 80 centi-

áreas 17 decímetros; linda al E. Joaquin de la Gándara, S. José del Arrenal, O. Andrés Navedo y N. Juan Gregorio de la Hoz.

994. Otro en dicha mies y sitio del Callejo, cabida 2 áreas 92 centiáreas 41 decímetros; linda al E. Felipe del Castillo, S. Joaquin de la Gándara, N. y O. Calisto Cobo.

996. Otro en dicha mies y sitio de la Corraleja, cabida 3 áreas 50 centiáreas 11 decímetros; linda al E. y N. Joaquin de la Gándara, S. y O. Francisco del Hierro.

998. Otro en dicha mies y sitio del anterior, cabida 2 áreas 80 centiáreas 28 decímetros; linda al E. y N. Luis María de la Torre, S. Joaquin de la Gándara y O. Andrés Prieto.

990. Otro en dicha mies y sitio de San Vitores, punto del pradon, cabida 5 áreas 92 centiáreas 24 decímetros; linda al E. Joaquin de la Gándara, S. y O. Luis María de la Torre y N. carretera pública.

989. Otro en la mies de la Manguilla, sitio de la Maza, cabida 3 áreas 15 centiáreas 79 decímetros; linda al E. Simon de Sorriba, S. O. y N. Luis María de la Torre.

Estas fincas componen la medida total de 70 áreas, 98 centiáreas 39 decímetros; las lleva en renta D. Joaquin de la Gándara, por las que paga anualmente 8 escudos 400 milésimas: se han capitalizado en 189 escudos y tasado en 237 escudos 500 milésimas por los que se rematan.

Las han medido y deslindado el Agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Anacleto Quintana, á quienes el comprador satisfará 12 escudos.

#### Fincas de la sacristía de Santa Maria de Cudeyo.

Números 999 al 1,007 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,002. Un prado en Valdecilla, perteneciente á la sacristía de Santa María de Cudeyo, al sitio de mies de Pertiguera, cabida 4 áreas 60 centiáreas 24 decímetros; linda al E. Ramon Cobo, S. Bonifacio de la Vega, O. Pablo Torre y N. Ramona de la Gándara.

1,004. Otro en dicha mies, de cabida una área 60 centiáreas 94 decímetros; linda al E. y N. Manuel de la Herran, S. Ramon García y O. Pedro de la Gándara.

1,005. Otro en dicha mies, cabida 80 centiáreas 19 decímetros; linda al E. herederos de Ramon de la Torriente, S. carretera, O. y N. Ramon Pelayo.

1,001. Otro á donde llaman Abajo de misa, cabida una área 68 centiáreas 14 decímetros; linda al E. y S. Teresa Barquinero, O. y N. Benigna de la Gándara.

1,006. Otro en la mies de Ontañon, cabida 54 centiáreas 62 decímetros; linda al E. y S. Manuel de la Herran, O. Benigna de la Gándara y N. Josefa Gomez.

1,007. Otro en dicha mies, cabida una área 12 centiáreas 21 decímetros; linda al E. Benigna de la Gándara, S. entrada peonil, O. Pedro de la Gándara y N. Josefa Gomez.

999. Otro en Solarés, mies de Abajo, sitio del Entre Setos, cabida 10 áreas 30 centiáreas 12 decímetros; linda al E. y S. carretera, O. terreno concejil y N. herederos de Teresa de la Sota.

1,003. Una tierra en la mies de Guilija, cabida una área 19 centiáreas 17 decímetros; linda al E. Pedro de la Gándara, S., O. y N. Benigna de la Gándara.

1,000. Otra en la mies del Corro, antes de Abajo, cabida 8 áreas 20 centiáreas 12 decímetros; linda al E.

herederos de Catalina Rubalcaba, S. camino real, O. Ramona de la Gándara y N. Manuel Durante.

Estas fincas componen la medida total de 30 áreas 5 centiáreas 75 decímetros; las lleva en renta D. Ramon Cabarga, vecino de Valdecilla, por las que paga anualmente 3 escudos 334 milésimas: se han capitalizado por dicha renta en 75 escudos 25 milésimas y tasado en 222 escudos 500 milésimas, por los cuales se rematan.

Las han medido y tasado el Agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Anacleto Quintana, á quienes satisfará el comprador 10 escudos 800 milésimas.

#### Bienes de la Cofradía de Animas de Santa Maria de Cudeyo.

Números 1,010 al 1,014 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,013. Un prado en Valdecilla, perteneciente á la Cofradía de Animas de Santa María de Cudeyo, situado en la mies de la Llama, sitio del Rio, cabida una área 60 centiáreas 19 decímetros; linda al E. Manuel Durante, S. y O. Pablo de la Torre y N. Angel de las Pozas.

1,014. Otro en dicha mies y sitio de la Prada, cabida un área 14 centiáreas 60 decímetros; linda al E. con un regato, S. Manuel Durante, O. cerradura y N. Ramon Pelayo.

1,012. Otro en el término de Sobremazas, mies del Corro, sitio de Romargon, cabida un área 90 centiáreas 50 decímetros; linda al E. y N. Manuel Durante, S. herederos de Catalina Rubalcaba y al O. un arroyo.

1,011. Otro en dicho término y mies, sitio del Pumero, cabida 3 áreas 60 centiáreas 15 decímetros; linda al E. José María Lomba, S. y N. Manuel Durante y O. Simon de la Peña.

1,010. Otro en dicho término y mies, sitio de la Fisa, cabida 3 áreas 50 centiáreas 11 decímetros; linda al S. José María Lomba, E. Sr. Marqués de Balbuena y O. y N. José Antonio Fernandez.

Estas fincas componen la medida de 11 áreas 85 centiáreas 55 decímetros; las lleva en renta D. Ramon Cabarga, que paga al año 11 escudos 200 milésimas; se han capitalizado en 252 escudos y tasado en 45 y se rematan por la capitalizacion.

Las han tasado el Agrimensor don Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Anacleto Quintana, á quienes satisfará el comprador 6 escudos.

#### Fincas de la iglesia parroquial de Anax.

Números 1,180 al 1,182 del inventario y los mismos del de permutacion.

1,180. Un prado en el pueblo de Anax perteneciente á su iglesia, en la mies de Manguilla, mide 3 áreas 75 centiáreas 17 decímetros; linda al E. y S. Luis Quintana, O. Inés de la Gándara y N. cerradura.

1,181. Otro en dicha mies, sitio de la Fuente, cabida 4 áreas 52 centiáreas 40 decímetros; linda al E. Marcelino del Rio, S. un arroyo, O. y N. José María de la Hoz.

1,182. Otro en dicha mies, sitio del Regato, cabida un área 68 centiáreas 15 decímetros; linda al E. José de Palacio, S. herederos de Catalina del Campo, O. Simona de la Lomba y N. carretera.

Estas fincas componen la medida de 9 áreas 95 centiáreas 72 decímetros; las lleva en renta D. Joaquin de la Gándara en 2 escudos 200 milésimas anuales, por los que se han ca-

pitalizado en 47 escudos, se han tasado en 30 y se rematan por la capitalizacion.

Las han medido y deslindado el Agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el Práctico D. Anacleto Quintana, por lo que el comprador les abonará 3 escudos 600 milésimas.

#### Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de á 5 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 3 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquier otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Administracion.

7.º Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro por todo su valor nominal, siendo de los emitidos por decreto de 23 de Octubre del año 1868.

8.º Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Entrambasaguas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de referidas fincas.

Santander 18 de Febrero de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, Mariano Garcés.

#### Anuncios particulares.

##### BANCO DE SANTANDER.

Los que tengan depositados en este Banco títulos de Deuda, consolidada, y deseen que el establecimiento, mediante el pago de una módica comision, se encargue del cange que de los mismos está anunciado, se servirán pasar aviso por escrito en tiempo hábil.

Santander 21 de Febrero de 1870.—El Director Gerente, Antonio del Diestro.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo,

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DEL MARQUESADO DE ARGUESO.

(CONTINUACION.)

PUEBLOS.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTOS.	AÑOS.
Mazandrero.	.	Urbana.	Obligacion.	Fernando Lopez .....	Sin sitio y linderos.	1857
ld.	.	ld.	Venta.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Azadones.	Rústica.	ld.	Isidro Diez .....	Sin linderos.	1858
ld.	.	Urbana.	ld.	Dorotea Diaz .....	Sin sitio y linderos.	1859
ld.	.	ld.	Hijuela.	Bernardina Diaz .....	ld.	1860
ld.	Perojales.	Rústica.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
Villar.	Tras las Azas.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Mazandrero.	.	Urbana.	ld.	Pedro Diaz .....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Tras la Cotera.	Rústica.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
Entrambasaguas.	Vallejo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Mazandrero.	Moral.	ld.	ld.	Isidro Diaz .....	ld.	ld.
Villar.	San Miguel.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
La Hoz.	Cagigo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
Abiada.	.	ld.	ld.	Idem .....	Sin sitio y linderos.	ld.
Mazandrero.	Vallejo.	ld.	Adjudicacion.	Idem .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Rivera.	Urbana.	Venta.	Bernabé Martinez .....	ld.	ld.
ld.	.	Rústica.	Obligacion.	Francisco Martinez .....	Sin sitio y linderos.	1850
ld.	Poyo.	ld.	Venta.	Manuel Rodriguez .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Pozo.	ld.	ld.	Manuel Fernandez .....	ld.	1851
ld.	.	Urbana.	ld.	Paula Antonia Puente .....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	.	ld.	Obligacion.	Antonio Rios .....	ld.	ld.
ld.	.	ld.	Hijuela.	Herederos de Celestino Rios .....	ld.	ld.
ld.	Pomar.	Rústica.	Venta.	Manuel Bárcena .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Rucelada.	ld.	Obligacion.	Manuel Rodriguez .....	ld.	ld.
ld.	Honda.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Cuadradillos.	ld.	Hijuela.	Ramon Castañeda .....	ld.	1852
ld.	Celadas.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Pozo.	ld.	Embargo.	Cárlas Gutierrez .....	ld.	ld.
ld.	Obeja.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Oyal.	ld.	Venta.	Santos Perez .....	ld.	ld.
ld.	Castillo.	ld.	Hijuela.	Bernardino Puente .....	ld.	ld.
ld.	Baillo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Rucelada.	ld.	Venta.	José Gonzalez .....	ld.	ld.
ld.	Honda.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Edesa.	ld.	Hijuela.	Francisca Fernandez .....	ld.	1855
ld.	Barrio la Fuente.	Urbana.	Venta.	Josefa Calderon .....	ld.	ld.
ld.	.	Rústica.	Hijuela.	María Gonzalez .....	ld.	ld.
ld.	Cerrada.	ld.	Permuta.	José y Pedro Fernandez .....	ld.	ld.
ld.	Terruero.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Ventina.	ld.	Hijuela.	Pedro García de los Rios .....	ld.	ld.
ld.	Prapellon.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Varga.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Erriño.	ld.	ld.	Joaquin García Rios .....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Mancillas.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Elosa.	ld.	ld.	Basilisa García .....	ld.	ld.
ld.	Erriño.	ld.	ld.	Antonio Bustamanto .....	ld.	1856
ld.	.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	.	Urbana.	Herencia.	María Santos .....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Espino.	Rústica.	Venta.	José Diez .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Castillo.	ld.	ld.	Teresa Gonzalez .....	ld.	ld.
ld.	Solinde.	ld.	ld.	Dionisio Calderon .....	ld.	1858
ld.	Celada.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	1859
ld.	.	Urbana.	Obligacion.	Joaquin García y otro .....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Barrio Enmedio.	ld.	Herencia.	Ventura Diaz .....	Sin linderos.	1860
ld.	Oyal.	Rústica.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Pozo.	ld.	ld.	Ventura y hermanos .....	ld.	ld.
ld.	Cemada.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Triones.	ld.	Adjudicacion.	Rosenda Rios .....	ld.	ld.
ld.	.	Era.	ld.	Idem .....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Triones.	Rústica.	ld.	Joaquin García y otros .....	Sin linderos.	ld.
ld.	Molino.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Salto Mayor.	ld.	Herencia.	Gabriela y Santos Canton .....	ld.	ld.
ld.	Palombara.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Arionesi.	ld.	Adjudicacion.	Joaquin García .....	ld.	ld.
ld.	Prado del Pozo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	.	ld.	ld.	Idem .....	Sin sitio y linderos.	ld.
Espinilla.	.	ld.	ld.	Idem .....	Sin linderos.	1851
La Hoz.	Riguera.	Urbana.	Venta.	Teresa Palacios .....	ld.	ld.
ld.	Arriba.	Rústica.	ld.	Antonio García .....	ld.	1853
ld.	Colmena.	ld.	ld.	Manuel Perez .....	ld.	1855
ld.	Valcabido.	ld.	Obligacion.	Pedro Rubio .....	ld.	1857
ld.	Pontones.	ld.	Venta.	Bernardo Calderon .....	ld.	ld.
ld.	Iglesia.	ld.	Fianza.	Manuel Diaz Rábago .....	ld.	ld.
ld.	Val.	ld.	Permuta.	Antonio Rodriguez .....	ld.	ld.
Naveda.	Barrio Enmedio.	Urbana.	Inventario.	Elias Diaz y otros .....	ld.	ld.
Senna.	Castilla.	Rústica.	Venta.	Juan Gonzalez .....	ld.	1854
ld.	Barrio Abajo.	Urbana.	ld.	Fulgencio Lopez .....	ld.	1855
ld.	Arroyo.	Rústica.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	Barrenisco.	ld.	Hijuela.	Pedro García Rios y otro .....	ld.	ld.
ld.	Palombo.	ld.	ld.	Idem .....	ld.	ld.
ld.	San Pedro.	ld.	Venta.	Basilisa García .....	ld.	ld.
ld.	.	ld.	ld.	Felipa Gutierrez .....	ld.	1857

(Secontinuará.)